

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S.A.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S.A., prorrogó su plazo de duración a NOVENTA Y OCHO AÑOS, aumentó su capital social por TRES MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de noviembre de 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IJ <sup>0003733</sup> el

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO:** A NOVENTA Y OCHO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 2.- El capital suscrito actual es CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en CIEN MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado en OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Las principales reformas estatutarias se refieren al siguiente artículo: ARTICULO TERCERO: DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de noventa y ocho años que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución..., ARTICULO CUARTO: OBJETO.- El objeto social de la compañía tiene carácter industrial y se dedicará a aserrar, elaborar y almacenar madera..., ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una..., ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRACION.- La Administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente o del Gerente., ARTICULO DECIMO TERCERO: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente..., ARTICULO DECIMO CUARTO: El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,...

AMdeA/MESD.-

Guayaquil

21 MAYO 2002

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL